



RESOLUCION R-Nº 1602-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 DIC 2021

Expte. Nº 166/18

VISTO estas actuaciones y el informe efectuado a fs. 15/16 por el Mg. Jorge NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma expone la situación planteada en relación al procedimiento seguido en la aplicación de un oficio judicial relativo a un embargo sobre los haberes de la Prof. María José ALVARADO, docente de esta Universidad, que datan de octubre de 2018, y en el que se le descontó lo ordenado por el juzgado cuando ya no correspondía hacerlo, según el oficio adjunto de fs. 8 que ordena el levantamiento de la medida cautelar.

QUE a fs. 11 y 12 el DEPARTAMENTO DE AFECTACIÓN DE HABERES, JUBILACIÓN Y SEGURO DE VIDA de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, informa el importe retenido por la suma total de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 3.743,56), y que será reintegrado en el mes de noviembre de 2021 en cumplimiento efectivo del levantamiento de embargo ordenado por el juez.

QUE a fs. 17 la Cra. Patricia NAYAR, Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera solicita, mediante Providencia Nº 2.920/21, la emisión de la resolución rectoral que autorice a Tesorería General a efectuar el pago del importe mencionado a favor de la Prof. ALVARADO.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago del importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 3.743,56) a la Prof. María José ALVARADO, docente de esta Universidad, por la devolución de fondos retenidos de manera indebida, según lo informado por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Departamento de Afectación de Haberes, Jubilaciones y Seguro de Vida de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL deberá efectuar las gestiones necesarias ante el Juzgado correspondiente para posibilitar el reintegro de los fondos depositados en forma indebida.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta